



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 022 -2015-GR.APURIMAC/GRDE.

02 OCT. 2015

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 336-2014-GR.APURIMAC/GRDE del 17 de Diciembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Qué; mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 16.2011-GR-APURIMAC; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art.51 de la Ley 27867; que dispone a través de COFOPRI las transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Qué; mediante Resolución Gerencial Regional N° 336-2014-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 17 de Diciembre del 2014, se dispuso la Rectificación de Error Material consignado en los Títulos Generados por FORPRAP y que dieron Merito a la Inscripción en la Partida Electrónica 03004099, en el extremo primer apellido de la Titular "VILCHEZ" debiendo ser lo correcto "VILCHES".

Qué; dispuesta la publicación legal de la resolución pre citada, y al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación, por ende, en merito a los artículos 192° y 207° de la Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución ha quedado firme;

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 336-2014-GR.APURIMAC/GRDE del 17 de Diciembre del 2014 a favor de la beneficiaria Lila Elizabeth VILCHES ASCARZA.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución juntamente que la Resolución Gerencial Regional N° 336-2014-GR.APURIMAC/GRDE del 17 de Diciembre del 2014, con la finalidad que sea inscrita la Rectificación de Error Material.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Anibal Ligarda Samanez
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO